ESTADO No. 094

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **22 de noviembre del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	GEP-132	INGECOST S.A	15/11/2016	**9**20	INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra estudiando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución Nº 0339 del 02 de septiembre de 2016, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. APROBAR el pago y formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2016 para el mineral de arena y grava de cantera, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 704 del 11 de noviembre de 2016. APROBAR el pago y formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2016 para el mineral de arena y grava de cantera, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 704 del 11 de noviembre de 2016. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 704 del 11 de noviembre de 2016 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión **Nº GEP-132**, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue • Aporte prueba de haber complementado la señalización informativa en los frentes de trabajo y en el patio de clasificación, de conformidad con lo establecido conforme a lo establecido en el decreto 2222 de 1993 y en el informe de visita técnica Nº GSC-ZN 114 de octubre de 2016 • Aporte prueba de haber implementado mantener actualizados los planos y registros de los avances y frentes de explotación, de acurdo don el desarrollo de la mina, de conformidad con los artículos 13 y 14 del decreto 2222 de 1993 y lo establecido en el informe de visita técnica Nº GSC-ZN 114 de octubre de 2016 • Aporte prueba de haber adecuado los frentes de explotación, de acuerdo a la geometría aprobada en el PTI, según lo establecido en el informe de visita técnica Nº GSC-ZN 114 de octubre de 2016. • Aporte prueba de haber realizado mantenimiento a canales de desagûe y lagunas de sedimentación conforme a lo establecido en el informe de visita técnica Nº GSC-ZN 114 de octubre de 2016. • Aporte prueba de contar con equipos del plan de emergencias como camillas, inmovilizadores, botiquines, extintores, etc, distribuidos en las diferentes áreas de trabajo en la mina, de conformidad con lo establecido en el decreto 1886 de 2015 y el informe de visita técnica Nº GSC-ZN 114 de octubre de 2016

						Para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones del informe de visita técnica Nº GSC-ZN 114 de octubre de 2016 y del concepto técnico Nº 704 del 11 de noviembre de 2016.
2	CONTRATO DE CONCESION	MA6-14581	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	21/11/2016	927	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 Se pone en conocimiento al titular que se realizó informe de visita de inspección técnica Nº 235 del 26 de octubre de 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión
3	CONTRATO DE CONCESION	JAT-16511	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO	21/11/2016	928	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 04 de agosto del 2016; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 Se pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica Nº 236 del 26 de octubre de 2016 6 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.
4	CONTRATO DE CONCESION	JAT-16521	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.	21/11/2016	929	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 04 de agosto del 2016; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 Se pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica Nº 237 del 27 de octubre de 2016 6 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.
5	CONTRATO DE CONCESION	LSB-28	JOSE ANGEL VASQUES OLIVEROS	21/11/2016	930	INFORMAR al titular del contrato de concesión minero de la referencia que la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio de la solicitud de

						renuncia con radicado N° 20169110624582 del 19 de agosto del 2016 con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, el cual será notificado de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. APROBAR los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2014; primero (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre correspondiente al año 2015; primer (I) y segundo (II) trimestre correspondiente al año 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.703 del 11 de noviembre de 2016. APROBAR la corrección del Formato Básico Minero anual de 2013 y anual del 2014 y la presentación de los Formatos Básico Mineros semestrales del 2015, 2016 y Formato Básico Minero anual de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.703 del 11 de noviembre de 2016. Se le informa al titular del contrato de concesión minera de la referencia que se encuentra incurso en una **CAUSAL DE CADUCIDAD** de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; la no reposición de la garantía que las respalda; especificada en el presente caso en la **NO** reposición de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 19 de octubre del 2016, por lo tanto se requiere para que allegue la reposición de la misma dentro del término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguientes a la notificación del presente proveído, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico Nº703 del 11 de noviembre de 2016. INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 703 del 11 de noviembre de 2016.
6	CONTRATO DE CONCESION	GJJ-101	**M**INEROS S.A.	21/11/2016	931	INFORMAR que ante la solicitud de amparo administrativo con radicado No.20169020010892 del 14 de marzo de 2016 realizada por el señor Armando Estrada Salazar en calidad de apoderado de la sociedad MINEROS S.A, se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera la cual proferirá el acto administrativo a que haya lugar, así mismo y por las circunstancias antes descritas se procederá a remitir a la Autoridad Ambiental Competente el informe de inspección técnica N°232 del 23 de septiembre de 2016 por ser de su competencia. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°706 del 16 de noviembre de 2016. APROBAR la corrección de los Formatos Básicos Mineros – FBM anuales de 2009 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°706 del 16 de noviembre de 2016. DEJAR SIN EFECTO de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°706 del 16 de noviembre de 2016 la aprobación del canon superficiario correspondiente al segundo año de construcción y montaje realizado mediante el

						auto de tramite No. 000323 del 12 de mayo de 2016, notificado por estado jurídico No.037 del 13 de mayo de 2016 Únicamente En Lo Referente a: *"APROBAR el pago realizado por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 471 del 17 de julio de 2015."* DEJAR SIN EFECTO de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°706 del 16 de noviembre de 2016 el requerimiento realizado mediante el auto de tramite No. 000727 del 01 de septiembre de 2016, notificado por estado jurídico No.057 del 02 de septiembre de 2016 Únicamente En Lo Referente a: *"Se le informa a la sociedad titular minero que se encuentra incurso en una **CAUSAL DE CADUCIDAD** de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas especificada en el presente caso en la NO presentación del pago del siguiente canon superficiario:* *•Canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de Cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos ($45.959.158)* *Por lo tanto, se requiere para que realice dicho pago, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del mismo, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguientes a la notificación del presente proveído, de conformidad con lo establecido en **el concepto técnico Nº547 de 26 de agosto de 2016, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea pago de canon.*** *Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.* *Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título..."* Se requiriere **BAJO A PREMIO DE MULTA** a la sociedad titular del contrato de concesión **Nº GJJ-101**, de conformidad con lo establecido en los artículo 115 y 287 de la ley 685 del 2001, con la finalidad de que allegue el Formato Básico Minero – FBM semestral de 2016 diligenciado a través de la plataforma SI.MINERO, de conformidad con lo plasmado en el concepto técnico Nº 706 de 16 de noviembre de 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días

						contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de visita técnica N°232 del 23 de septiembre de 2016 y al concepto técnico N°706 del 16 de noviembre de 2016.
7	CONTRATO DE CONCESION	0-272	EDGAR RINCON MARIN	21/11/2016	932	APROBAR el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera (I), segunda (II) y tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración; y primera (I) y segunda (II) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico Nº 701 de 09 de noviembre de 2016. NO APROBAR el pago realizado por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico Nº 701 de 09 de noviembre de 2016. REMITIR a la Fiscalía General de la Nación y a la Corporación Autónoma Regional del Sur CSB, el informe de visita técnica de seguimiento y control GSC ZN Nº 115 de 24 de Octubre de 2016, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico Nº 701 de 09 de noviembre de 2016 y del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 251 de 1 de noviembre de 2016.
8	CONTRATO DE CONCESION	JAT-16531	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S.	21/11/2016	933	APROBAR el faltante del pago del canon superficiario correspondiente a la octava anualidad de la etapa de exploración; de conformidad al Concepto Técnico N° 716 de fecha 21 de noviembre del 2016. NO APROBAR el faltante del canon superficiario correspondiente a la sexta anualidad de la etapa de exploración; de conformidad al Concepto Técnico N° 716 de fecha 21 de noviembre del 2016. APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 716 de fecha 21 de noviembre del 2016. NO APROBAR la póliza minero ambiental Nº 425-46-994000000064 con vigencia desde el 15 de junio de 2016 hasta el 28 de julio de 2017; de conformidad al Concepto Técnico N° 716 de fecha 21 de noviembre del 2016 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión, de conformidad con el **literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001** al título, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la novena anualidad de la etapa de exploración por valor de ($

						45.504.030), más los intereses causados a la fecha efectiva del pago más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, con los respectivos comprobantes de pago[1], de conformidad al Concepto Técnico N° 716 de fecha 21 de noviembre del 2016, **el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co , ingresando al link de tramites en línea pago de canon.** Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil**.** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**,** a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de la póliza minero ambiental, de conformidad al Concepto Técnico N° 716 de fecha 21 de noviembre del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes**.** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**,** a la sociedad titular la presentación a través del SI.MINERO Formato Básico Minero -FBM semestral 2016; de conformidad al concepto Técnico N° 716 de fecha 21 de noviembre del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 INFORMAR al titular del contrato de concesión que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del SI.MINERO, en este sentido, **A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS**

						BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS. Se pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica Nº 240 del 28 de octubre de 2016 y Concepto Técnico N° 716 de fecha 21 de noviembre del 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **22 de noviembre del 2016**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS
Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA